-Escritura #

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOLEPU S.A.--

CUANTIA: (USD. $ 13,720.00).-------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veintiún días del mes de Junio, del año dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE,** Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece, la Señora **RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS**, a nombre y en representación de la compañía **TOLEPU S.A**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz para obligarse y contratar, a quien en virtud de haberme presentado su cédula de identidad, de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOLEPU S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concurre a la celebración de la presente escritura la Señora **RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS**, en su calidad de Gerente General, de la Compañía **TOLEPU S.A.**, personería que justifica con la copia del nombra-

miento que se agrega, y por lo tanto representante legal de la compañía; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía **TOLEPU S.A.,** con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo el veintitrés de Noviembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Abril del dos mil uno se aumentó el capital de la compañía fijándoselo en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DÓLARES, dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión celebrada el siete de Junio del dos mil cuatro, con el voto unánime de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital social en la suma de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 13,720.00); y, reformar consecuentemente el estatuto social. **TERCERA: AUTORIZACIÓN.-** La misma Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió también autorizar a la otorgante, para que suscriba ésta escritura y para que realice, en general, todas las diligencias y gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal del indicado

#23
28/ul
07/01/08

aumento de capital y reforma del estatuto social; **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y en cumplimiento por lo resuelto, en la antes mencionada Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TOLEPU S.A.,** la otorgante Señora Raquel Magdalena Paz Iglesias, en su calidad de Gerente General de la misma, expresamente declara bajo juramento: **a)** Que el capital suscrito de la compañía **TOLEPU S.A.,** ha sido aumentado en la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 13,720.00) mediante la emisión de Trece mil Setecientas Veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una. Este aumento sumado al capital existente, que es la suma de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, hará que la compañía gire en lo sucesivo con un capital suscrito de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 14.920.00),** representado por Catorce Mil Novecientas Veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, **b)** Que se aumenta el capital autorizado a ***VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $. 29.840.00)***. **c)** Dicho aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma en que consta detallada en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del siete de Junio del año dos mil cuatro, que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura pública; **d)** Que en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

Compañía **TOLEPU S.A.,** del siete de Junio del dos mil cuatro, en virtud de este acto queda reformado el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que consta en el Acta agregada a esta escritura como habilitante. **e)** Que la Compañía **TOLEPU S.A.,** no mantiene a la fecha contrato alguno con el Estado ni obligaciones pendientes con alguna otra institución pública. **f)** Finalmente, bajo la gravedad del juramento la Señora RAQUEL PAZ IGLESIAS, declara que el presente aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TOLEPU S.A.; Así mismo declara que todos los accionistas participantes de este aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo, que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento, (firma) Abogado Guillermo Valarezo Coello registro número diez mil novecientos ocho. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento del representante legal de la compañía **TOLEPU S.A.,** y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el siete de Junio del dos mil cuatro y demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura publica.- **LEIDA** esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, ella la aprueba en todas sus partes, se afirma

TOLEPU S.A.

SOLUCIONES EFECTIVAS A NECESIDADES INMEDIATAS
OPERADORES LOGISTICOS INTERNACIONALES

florida trade consolidators inc

Guayaquil, Marzo 19 del 2.003

Señora
RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TOLEPU S.A.,** en sesión celebrada el día de hoy; resolvió reelegirla a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La compañía **TOLEPU S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, el 08 de Enero de 1.998 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón del 16 de Marzo de 1.998.

Atentamente,

Pedro Torres Alaña
Secretario AD- HOC de la Junta General

Razón : Acepto el cargo. Guayaquil, Marzo 19 del 2.003

Sra. Raquel Magdalena Paz Iglesias
Gerente General
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Andrés Marín No. 411 entre Sucre y Colón
C.C.: 091198501-8

Rosendo Avilés 1318 y José de Antepara
Telf.: (593-4) 2584553 • Fax: (593-4) 2584566
E-mail: tolepu@torresytorres.com
Guayaquil - Ecuador

1862 Northwest 82nd Avenue
Miami, Florida 33126
Telephone: (305) 863-9040
Facsimile: (305) 468-8868
www.floridatradeco.com

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***TOLEPU S.A.,*** *a favor de* ***RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS,*** *de fojas* ***37.307 a 37.309,*** *Registro Mercantil número* ***5.356,*** *Repertorio número* ***8.346.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

TRAMITE: 48715
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$:

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **TOLEPU S.A.** CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de Junio del dos mil cuatro, a las 13h00, en el inmueble signado con el número mil trescientos dieciocho de la calles Rosendo Avilés y Antepara de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los Socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía **"TOLEPU S.A.":** Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, propietario de CUATROCIENTAS OCHENTA acciones; Señor Pedro Rafael Torres Alaña, propietario de SEISCIENTAS acciones; Señora Raquel Magdalena Paz Iglesias, propietaria de CIENTO VEINTE acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Inmediatamente los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, actuando como Presidente de la misma el Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña y como Secretaria Ad-Hoc la Señora Raquel Paz Iglesias, para tratar dentro de la presente junta los siguientes asuntos:

480
600
120
1200

- Conocer y en su caso aprobar el aumento de Capital Suscrito y del Capital Autorizado de la Compañía, con la correspondiente reforma del Estatuto Social de la misma;
- Retirar de circulación los títulos representativos de las acciones y entrega de nuevos títulos;
- Cualquier otro asunto que directa o indirectamente se relacione con los puntos precedentes.

Una vez que la Secretaria Ad-Hoc de la Junta elaboró la lista de asistentes, en la que constató la presencia de la totalidad del Capital Social, el Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer los puntos del orden del día, los mismos que fueron aprobados por unanimidad. A tal efecto toma la palabra el Señor Pedro Rafael Torres Alaña, quien propone a los presentes que se aumente el capital suscrito y el capital autorizado con la consecuente reforma del estatuto social en su parte pertinente. Luego de deliberar brevemente la Junta General, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones:

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

Primero.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 13,720.00), mediante la emisión de Trece Mil Setecientas Veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, de tal manera que sumado a los MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1,200.00) de capital actual, hará que en lo sucesivo la Empresa cuente con un capital Suscrito de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 14,920.00) representado por Catorce Mil Novecientas Veinte acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con los numerales 1 y 3 del Artículo 183 de la Ley de Compañías, el pago de las aportaciones por la suscripción de las nuevas acciones del presente aumento, se realiza de la siguiente manera: Por acuerdo unánime de los accionistas, las utilidades no distribuidas que les corresponden del ejercicio económico del año 2003, esto es la suma de Trece Mil Setecientos diecinueve con cincuenta y cinco centavos de dólar (USD. $13 719.55) son utilizadas para pagar el presente aumento de capital; y, un aporte en numerario de cuarenta y cinco centavos de dólar (USD. $0,45) que realizan los accionistas, con lo que se cubre la totalidad del presente aumento de Catorce Mil Novecientas Veinte acciones que han sido suscritas y pagadas en su totalidad. El número de acciones que le corresponde a cada accionista y su respectiva aportación individual, se detallan a continuación:

1. Señor Pedro Rafael Torres Alaña, se le atribuyen SEIS MIL OCHOCIENTAS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Tolepu S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2003, esto es la cantidad de Seis Mil Ochocientas Cincuenta y Nueve con setenta y siete centavos de dólar; y, veintitrés centavos de dólar en numerario;

2. Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, se le atribuyen CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Tolepu S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2003, esto es la cantidad de Cinco Mil Cuatrocientas Ochenta y Siete con Ochenta y Dos centavos de dólar; y, Dieciocho centavos de dólar en numerario;

3. Señora Raquel Magdalena Paz Iglesias, se le atribuyen MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Tolepu S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2003, esto es la cantidad de Mil Trescientos Setenta y uno con Noventa y Seis centavos de dólar; y, Cuatro centavos de dólar en numerario;

Quedando por lo tanto el Capital social integrado de la siguiente manera:

- El Señor Pedro Rafael Torres Alaña, es propietario de SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;

- Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña es propietario de CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;

- Señora Raquel Magdalena Paz Iglesias, es propietaria de MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;

Segundo.- Aumentar el capital autorizado la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 29,840.00).

Tercero.- Consecuentemente se aprueba que los administradores sustituyan el libro de acciones de accionistas, el talonario de certificado de acciones y los títulos de acciones representativos del capital de la compañía, por los registros correspondientes, en que los valores respectivos sean expresados con los cambios establecidos en la presente acta; comprometiéndose los accionistas a canjear sus actuales títulos de acciones por los nuevos que se emitirán en los próximos sesenta días.

Cuarto.- Reformar consecuentemente los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los cuales en lo sucesivo dirán: *"**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El*

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador Dr. Marcos Díaz C.

Capital Suscrito de la Compañía es de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $14,920.00); y, el Capital Autorizado es la cantidad de VEINTINUEVE MIL QCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 29,840.00)." *"**ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** El Capital Social estará dividido en CATORCE MIL NOVECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 00001 al 14.920 inclusive. Las acciones constarán en títulos que podrán contener una o más acciones, emitidas con las firmas del Presidente y el Gerente General de la Compañía.";*

Quinto.- Todos los accionistas por unanimidad ratifican y aceptan los valores que los administradores de la compañía han aportado en el presente aumento de capital; valores que no han generado ningún tipo de intereses.

Sexto.- Autorizar al Presidente o al Gerente General la suscripción de los documentos públicos y privados mediante los cuales se perfeccionen las resoluciones precedentes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta; hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 14:00.- f) Pedro Rafael Torres Alaña, accionista; f) Pablo David Torres Alaña, Presidente-Accionista; f) Raquel Magdalena Paz Iglesias, Gerente-Accionista.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta asentado en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía **TOLEPU S.A.,** al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 07 de Junio del 2004

Raquel Paz Iglesias
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

PAZ IGLESIAS RAQUEL MAGDALENA

24 JULIO

GUAYAS GUAYAQUIL

GUAYAS / GUAYAQUIL

CARED. / CONDECORADO

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CUALQUIERA

0112187

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 1072
NUMERO

0911985018
CEDULA

PAZ IGLESIAS RAQUEL MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

GUAYAS
PROVINCIA

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA
Dr. Marcos Díaz C.

y ratifica en su contenido y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.-**

p) TOLEPU S.A.

R.U.C. No. 0991438130001

RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS,

GERENTE GENERAL

CC. No. 0911985018

C.V. No. 130-1072

EL NOTARIO

DR. MARCOS N. DÍAZ CASQUETE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA - COPIA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE - SU OTORGAMIENTO.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **04-G-DIC-0004427**, dictada por el Intendente de compañías, el cinco de agosto del dos mil cuatro, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOLEPU S.A.,** otorgada ante mí, el veintiuno de Junio del dos mil cuatro.- Guayaquil, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 04-G-DIC-0004427**, dictada el **5 de Agosto del 2.004**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **TOLEPU S.A.**, de fojas **98.391** a **98.405**, número **15.217** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.051** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 119683
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: